



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para Impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y virtual en área asignada en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional o tecnólogo acreditados, determinados en la tabla anexa en el Numeral 4° del presente estudio previo.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada de la profesión u oficio según objeto del contrato, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4° del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación de los once (11) instructores Centro de Producción y Transformación de la Orinoquia , la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$369.000.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7° del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7°, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder el calendario académico vigencia 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato se designará por escrito por el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	MARTHA CECILIA ROJAS MENA Subdirectora (e) de centro.



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, EL Centro de Producción y Transformación Agróindustrial de la Orinoquía Regional Vichada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Ley 119 de 1994, establece en su ARTÍCULO 2º. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. ARTÍCULO 3º. Objetivos. Numeral 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva; Numeral 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. Numeral 3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. Numeral 4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. Numeral 6. Actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral. ARTÍCULO 4º. Funciones. Numeral 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores éticos, culturales y ecológicos. Numeral 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje. Numeral 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Numeral 4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. Numeral 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. Numeral 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. Numeral 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta y valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen. Numeral 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.



CAPÍTULO III.

ORGANIZACIÓN REGIONAL - Ley 119 de 1994. ARTÍCULO 15. Regionales. Con el objeto de facilitar la prestación de los servicios en todo el territorio nacional, el SENA contará con Regionales según disponga la estructura orgánica de la entidad, racionalizando los esfuerzos para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales. ARTÍCULO 25. Criterio para acciones de desarrollo tecnológico. Toda acción de desarrollo tecnológico deberá estar íntimamente ligada al fortalecimiento de los programas de formación profesional integral.

CAPÍTULO IV.

PLANEACIÓN Y CONTROL - Ley 119 de 1994. ARTÍCULO 26. Planeación. La planeación será descentralizada, en coherencia con las demandas locales y su sectoriales y las políticas nacionales y regionales de los Consejo Directivos.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de diferentes procesos de Formación Titulada, complementaria y virtual, donde se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen la Formación y así lograr capacitar un mayor número de aprendices, de acuerdo con lo concertado con las redes definidas por la Dirección Nacional del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado.

El Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía, SENA Regional Vichada, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo con los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, requiere contar con un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la oferta de formación que viene del año 2020 y la nueva oferta de la vigencia 2021, es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido.

El objetivo cumplir con el plan de contratación del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía, plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones del Sena Regional Vichada para la presente vigencia de 2021, establecido mediante previo al análisis realizado por la Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo APE y la Coordinación Académica del Centro, teniendo en cuenta las características del centro, relacionadas con las necesidades del sector productivo de la regional, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de necesidad del servicio por la falta de personal de planta o de la especialidad requerida.



Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla insertada en el punto 7º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.

Para cubrir la totalidad de los once (11) instructores del Centro de Producción y Transformación de la Orinoquia a contratar, se requiere la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$369.000.000)**, y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 1221 del 16-02-2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Vichada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar procesos de Formación Profesional de conformidad con las Políticas Institucionales, la Normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 05, o el que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
2. Atender la formación de aprendices en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
3. Atender la formación de aprendices en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
4. Para los programas de formación titulada participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.



5. Ejecutar y evaluar el proceso de inducción de aprendices de formación titulada.
6. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo con la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
7. Reportar en el aplicativo y la plataforma del SENA en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de ejecución del objeto contractual trabajo.
9. Elaborar el portafolio de evidencias del instructor en el aplicativo del SENA y físico (TRD), de acuerdo con lineamientos de la plataforma COMPROMISO y normas archivísticas para gestión documental.
10. Presentar en original y copia el reporte mensual del docente con los anexos, para ser entregados en medio físico al Coordinador Académico respectivo perteneciente al Centro de Producción Y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, el día 25 de cada mes, si este día es sábado, dominical o festivo se tendrá en cuenta el día hábil anterior.
11. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y materiales pedagógicos adoptados por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos.
12. Adicionalmente, para los instructores de formación virtual en todos los niveles, deberá incluirse como una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso.
13. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados.
14. Apoyar la Supervisión de contratos de acuerdo con la asignación realizada por la Subdirección de Centro.
15. Participar y asistir de las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área o la entidad lo requiera.
16. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
17. Realizar el seguimiento en etapa lectiva y productiva de cada aprendiz mediante la



orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje teórico-práctico y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.

18. Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo.
19. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y formación para el trabajo.
20. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el supervisor del contrato.
21. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de Competencias según normas de competencia que aplican a las funciones como instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.
22. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.
23. En los primeros diez (10) días de cada mes enviar a Coordinación Académica los eventos para el registro de las horas en el aplicativo.
24. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato
25. Inscripción y/o actualización permanente de la información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).
26. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA DE FORMACIÓN SEGÚN LA OFERTA INDICATIVA	RED DEL CONOCIMIENTO	Perfil del Instructor Contratista Requerido	Cantidad de Instructores Contratistas que se necesitan
OPERACIONES DE CAJA Y SERVICIO EN ALMACENES DE CADENA	COMERCIO Y VENTAS	<p>TECNÓLOGOS Y/O PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON MERCADEO Y LOGÍSTICA, TALES COMO: ECONOMÍA, MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y CIENCIAS AFINES. EN EL CASO DE LOS TÉCNICOS: CON EXPERIENCIA LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIO AL CLIENTE, APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN OPERACIONES DE CAJA Y SERVICIOS EN ALMACENES DE CADENA, ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, MÍNIMO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.</p> <p>- EN EL CASO DE LOS TECNÓLOGOS Y/O PROFESIONALES: CON EXPERIENCIA LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIO AL CLIENTE, APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN OPERACIONES DE CAJA Y SERVICIOS EN ALMACENES DE CADENA, ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, MÍNIMO DE VEINTICUATRO (24) MESES.</p>	1



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ELECTRICIDAD	INGENIEROS ELECTRICISTAS, INGENIEROS ELECTROMECAÑICOS, PROFESIONALES O TECNÓLOGOS EN ELECTRICIDAD. MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN. SEIS MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN	1
TÉCNICO APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD (Cumaribo)	SALUD	1. OPCIÓN: TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA SALUD CON POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD O GERENCIA EN SALUD U HOSPITALARIA O AUDITORÍA EN SALUD. 2. OPCIÓN: TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O ADMINISTRACIÓN EN SALUD, O CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA CON POSTGRADO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN SALUD, GERENCIALES EN SALUD O DE AUDITORÍA EN SALUD. MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, O EN PROCESOS DE ADMISIÓN Y AFILIACIÓN DE USUARIOS EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD. MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	1
NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TÍTULO PROFESIONAL EN: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ADMINISTRADOR PÚBLICO. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA RELACIONADA	1
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN INSTRUCTOR CON TÍTULO DE TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA O PROFESIONES RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN. DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	1



SALUD PÚBLICA	SALUD	<p>PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD O DE CIENCIAS SOCIALES, CON POSTGRADO EN SALUD PÚBLICA O EPIDEMIOLOGÍA. PROFESIONAL EN ENFERMERÍA O MEDICINA.</p> <p>MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS COMPONENTES DE LA SALUD PÚBLICA.</p> <p>- MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN</p>	1
RECURSOS HUMANOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES - PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES - PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES - PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES <p>EXPERIENCIA LABORAL:</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>	1
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN	<p>ARQUITECTO</p> <p>INGENIERO CIVIL</p> <p>TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN</p> <p>TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN</p> <p>INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL</p> <p>INGENIERO ELECTRICISTA</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA 24 MESES EN EL ÁREA DE SU PROFESIÓN</p>	1



GESTION DOCUMENTAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	REQUISITOS ACADÉMICOS ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL NIVERSITARIO EN:PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA ARCHIVÍSTICA PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA. PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN: BIBLIOTECOLOGÍA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVÍSTICA. PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN BIBLIOTECÓLOGO (A) TARJETA PROFESIONAL. REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	1
--------------------	-------------------------------------	---	---



IDIOMAS	Virtual Inglés	<p>NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES ENLISTADOS EN LA RESOLUCIÓN 12730 DEL 28 DE JUNIO DE 2017 DEL MEN CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 2 AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMO "CLASIFICACIÓN (PLACEMENT)", "NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS (YOUNG LEARNERS)" Y "JÓVENES (TEENAGERS)". VER AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO EN ANEXO 1 LA LISTA DE EXÁMENES ADMITIDOS POR EL SENA PARA TALES FINES.</p> <p>SI SE POSTULA PARA SER INSTRUCTOR DE LENGUAS EN MODALIDAD VIRTUAL DEBE</p> <p>1- ACREDITAR DENTRO DE LOS VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, MÍNIMO DOCE (12) MESES COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN VIRTUAL DE LA LENGUA O LENGUAS A IMPARTIR</p> <p>2- INCLUIR CERTIFICACIÓN DE MÍNIMO 40 HORAS EN PROGRAMAS RELACIONADOS CON AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN BLACKBOARD PARA IMPARTIR FORMACIÓN VIRTUAL, O CONTEXTUALIZACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE PARA INSTRUCTORES SENA, O CONTEXTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL SENA, O TENER CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA NORMA DE COMPETENCIA PEDAGÓGICA 240201057 "ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVAS".</p>	1
SISTEMAS	Ofimática	<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN ELECTRÓNICA Y ÁREAS AFINES.</p> <p>EXPERIENCIA TÉCNICAS Y/O ESPECÍFICAS:</p> <p>EXPERIENCIA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASES DE DATOS</p> <p>EXPERIENCIA EN MANEJO DE APLICACIONES PARA LA CREACIÓN DE BASE DE DATOS.</p> <p>EXPERIENCIA EN HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS.</p> <p>PEDAGÓGICAS:</p> <p>EVALUAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS APRENDICES.</p> <p>CONCERTAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS APRENDICES.</p> <p>PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN ACTITUDINALES:</p>	1



		DEMOSTRAR RESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES MANEJAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES CON BASE EN EL RESPETO MUTUO Y LA TOLERANCIA TRABAJAR EN EQUIPO DEMOSTRAR COMPORTAMIENTO ÉTICO EN EL PROCESO FORMATIVO. DEMOSTRAR COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. SER RESPONSABLE Y PUNTUAL. EXPERIENCIA LABORAL: SEIS (06) MESES EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS SEIS (06) MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA. SEIS (06) MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL. PRESENTAR CERTIFICADO EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.	
--	--	--	--

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Departamento de Vichada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los once (11) contratos la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$369.000.000)**



PROGRAMA DE FORMACIÓN SEGÚN LA OFERTA INDICATIVA	RED DEL CONOCIMIENTO	Cantidad de Instructores Contratistas que se necesitan	Duración del contrato	Valor mensual	Valor Anual	CDP
OPERACIONES DE CAJA Y SERVICIO EN ALMACENES DE CADENA	COMERCIO Y VENTAS	1	6	4.100.000	24.600.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ELECTRICIDAD	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
TÉCNICO APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD (Cumaribo)	SALUD	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
SALUD PÚBLICA	SALUD	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
RECURSOS HUMANOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN	1	6	4.100.000	24.600.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
GESTION DOCUMENTAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	6	4.100.000	24.600.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
IDIOMAS	Virtual Inglés	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
SISTEMAS	Ofimática	1	9	4.100.000	36.900.000	C.D.P N° 1221 del 16-02-2021
Instructores a contratar		11	VALOR DE LA CONTRATACIÓN		\$ 369.000.000	

Patino



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Pago – subdirectora de Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo y/o la oficina Contractual del Centro De Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia revisarán y validarán la documentación presentada por el contratista y se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área. Una vez validada dicha información se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto.

Se expide en Puerto Carreño, Vichada a los dos 02 días del mes de marzo de 2021


MARTHA CECILIA ROJAS MENA
Subdirectora de Centro (E.)



Proyecto: Ruth N. López Benavides Cargo: Coordinador académico



Reviso: Lehydit Johana Nino Penagos Cargo: Abogada contractual